RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinte (2020)

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL TRÁMITE DE INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL SECUESTRO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABEL ANTONIO MESA VELEZ
DEMANDADA:
-LISBET DADIANA GIRALDO MORALES
-MARIA OLGA DE JESUS GIRALDO
-MARIA ALFONSINA VELASQUEZ
-ERASMO DE JESÙS GIRALDO VELÀSQUEZ
-LUIS FERNANDO GIRALDO VELASQUEZ
-RUBIELA PARRA GIRALDO
-BELLABED PARRA GIRALDO
-ALBA LUZ PARRA GIRALDO
-ALBA NELLY GIRALDO VELASQUEZ
- EDISON ADRIAN GIRALDO MORALES
OPOSITOR: DEIMAR RAMON GIRALDO QUINTERO
RADICADO: 05001.40.03.001.2015.00187.00

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 596 DEL C. G. DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 309 Y SIGUIENTES IBÍDEM.

Siendo las 09:00 p.m., se procede a dar inicio a la audiencia de práctica de pruebas decretadas dentro del incidente de oposición al secuestro, presentada por el señor **DEIMAR RAMON GIRALDO QUINTERO** a través de apoderado judicial, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por el señor ABEL ANTONIO MESA VELEZ en contra de LISBET DADIANA GIRALDO MORALES Y OTROS.

HORA INICIO: 09:00 A.M

HORA FINALIZACIÓN: 03.00 P.M.

DESARROLLO DE LA PRACTICA DE PRUEBAS.

INTERROGATORIOS

ABEL ANTONIO MESA VELEZ en calidad de parte incidentada
DEIMAR RAMON GIRALDO QUINTERO en calidad de parte incidentista

TESTIMONIOS PARTE EJECUTANTE

ERASMO DE JESÚS GIRALDO VELÁSQUEZ
ANGEL MARÍA RINCON
MARTHA ELSY QUINTERO GIRALDO

TESTIMONIOS PARTE INCIDENTISTA

ROSA GIRALDO
MARIO MONTOYA

La parte incidentista desiste del testimonio del señor CRISOSTOMO MONTOYA, por no haber podido ubicarlo para el día de la diligencia.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO. Las partes informan al Despacho que como quiera que dicho documento fue remitido y que igualmente se encontraba incorporado al expediente no se hacía necesario la exhibición del mismo, a lo que las partes estuvieron de acuerdo.

Siendo las 11:50 A.m. se deja constancia que se hace un receso, y se señala como hora de continuación de la audiencia la 01:00 P.M.

Se deja constancia que siendo las 01:09 Pm, el apoderado judicial de la parte opositora presenta incidente de tacha respecto al testimonio del señor ERASMO DE JESÚS GIRALDO VELÁSQUEZ, en razón de que es cuñado con las parte ejecutante y demandado a la vez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del C. G. del Proceso.

Frente a lo anterior, el Despacho le señala al apoderado judicial de la parte opositora que respecto a la tacha de falsedad se hará pronunciamiento al momento de resolver de fondo la oposición al secuestro, igualmente, se le pone de conocimiento al apoderado que respecto al auto que lo cito como testigo, no se propuso recurso alguno.

Se deja constancia que, en razón de la emergencia sanitaria, el Juzgado procederá a brindarle un tiempo pertinente a las entidades respecto de las cuales se ordenó oficiar, a fin de que alleguen las respuestas a las comunicaciones remitidas en razón de las pruebas decretadas.

Siendo las 03:00 P.m. se dar por finalizada la presente audiencia, respecto de la cual esta agencia judicial resolverá de fondo en auto aparte.

Se deja constancia del vínculo de acceso a las grabaciones de la audiencia que son: 1 parte: https://web.microsoftstream.com/video/a0f2ff36-586d-4210-b255-5f7ed6a67264 y 2 parte: https://web.microsoftstream.com/video/31ae7702-8b7f-429c-b88a-f867b3a2e104 , conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 del C. G. del Proceso, en aras de ofrecer seguridad para el registro de lo actuado.

No siendo más, y surtidas como se encuentran las pruebas solicitadas y decretadas de oficio, se finaliza la presente diligencia.

Para constancia firman,

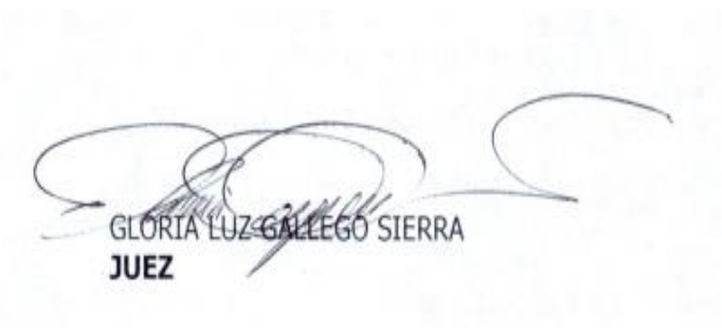

(Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)